



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia a las personas participantes en la convocatoria 2019 de las ayudas Juan de la Cierva-formación, de la Agencia Estatal de Investigación.

Por Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2019, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas Juan de la Cierva-formación, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 11 de diciembre de 2019 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 483735).

El artículo 11 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, se ha acordado dejar sin efectos la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos, establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, del procedimiento de concesión de estas ayudas y continuar su tramitación en la forma ordinaria.

El 11 de mayo de 2020 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación el requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia a las personas participantes en la convocatoria 2019 de las ayudas Juan de la Cierva-formación, de la Agencia Estatal de Investigación.

Asimismo, el 19 de mayo de 2020 se ha publicado en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación la segunda Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo (Ayudas Juan de la Cierva-formación, convocatoria 2018).

A la vista de lo anterior y habiéndose realizado la citada revisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la resolución de convocatoria, y en el artículo 37 de la misma, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1º. Dictar requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia a las personas participantes en la convocatoria 2019 de las ayudas Juan de la Cierva- formación. En el listado anexo de este requerimiento se recogen los expedientes en los que se ha detectado el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria y su detalle.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://ciencia.sede.gob.es/>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica del presente requerimiento, para formular las alegaciones que se estimen oportunas a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Transcurrido el plazo indicado, si las alegaciones no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la orden de bases.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor

P.S. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)

El Jefe de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación

Julio Bravo de Pedro



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



ANEXO
REQUERIMIENTO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2019

Referencia persona participante	Referencia organismo	Motivo de exclusión
FJC2019-039010-I	FJC2019-003813-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.d) de la Resolución de convocatoria.
FJC2019-039553-I	FJC2019-003918-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.d) de la Resolución de convocatoria.
FJC2019-039945-I	FJC2019-003745-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.d) de la Resolución de convocatoria.
FJC2019-039993-I	FJC2019-003760-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.d) de la Resolución de convocatoria.
FJC2019-040566-I	FJC2019-003743-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.d) de la Resolución de convocatoria.
FJC2019-041004-I	FJC2019-003745-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.d) de la Resolución de convocatoria.
FJC2019-041034-I	FJC2019-003760-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.d) de la Resolución de convocatoria.
FJC2019-041963-I	FJC2019-003792-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.d) de la Resolución de convocatoria.
FJC2019-042019-I	FJC2019-003760-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.d) de la Resolución de convocatoria.
FJC2019-042111-I	FJC2019-003743-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 37.1.d) de la Resolución de convocatoria.